

ACUERDO No. **094** DE 2015
(Noviembre 27)

Por el cual se crea el Fondo 12 Sistema de Salud UIS, para el uso y manejo de los recursos del sistema de salud universitario.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la previstas en los literales b) del artículo 65 de la ley 30 de 1992 y el literal b) del artículo 21 del Acuerdo del Consejo Superior No. 166 de 1993, mediante el cual se expide el Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

- a. Que, mediante la Ley 647 de 2001, se modificó el inciso 3° del artículo 57 de la Ley 30 de 1992, precisando que el carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá entre otros, la organización de su sistema de seguridad social en salud, estableciendo en la misma ley las reglas básicas por las cuales deberá regirse el sistema universitario de seguridad social en salud.
- b. Que, mediante el Acuerdo del Consejo Superior No. 063 del 28 de septiembre de 2015, se asumió directamente por la Universidad la administración del sistema de seguridad social en salud que había sido delegado a la Caja de Previsión Social de la Universidad Industrial de Santander, CAPRUIS, a través de una unidad especializada creada mediante el Acuerdo No. 064 de 2015.
- c. Que el Estatuto Presupuestal, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Superior No. 067 de 2003, constituye la norma presupuestal de la Universidad.
- d. Que el Artículo 2° del Estatuto Presupuestal hace referencia al manejo de la gestión presupuestal de la Universidad a través de Fondos Balanceados, los que se deben definir de acuerdo a su asignación y concepto para el registro financiero institucional.
- e. Que es necesario ejercer control financiero sobre los recursos del sistema de salud universitario provenientes de los aportes obligatorios y voluntarios que, de acuerdo con la ley y los reglamentos que se expidan, deba efectuar la Universidad en su condición de empleador y los afiliados al sistema de seguridad social en salud de la misma, incluido el fondo de reserva de que trata el Acuerdo del Consejo Superior No.070 de 1997, modificado por el Acuerdo del Consejo Superior No. 002 de 1998 y el Acuerdo del Consejo Superior No. 065 de 2011, y las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen y cualquier otro ingreso o egreso derivado y necesario para el cumplimiento de las obligaciones atribuidas a Unidad Especializada de Salud UIS, encargada de la administración del sistema de salud universitario.
- f. Que el Artículo 21° literal b.) del Estatuto General de la Universidad establece como función del Consejo Superior, definir o modificar la organización académica, administrativa y financiera de la institución.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Para ejercer control contable y presupuestal sobre los recursos del sistema de salud universitario, crease el Fondo 12 - FONDO SISTEMA DE SALUD UIS, para manejar todos los recursos provenientes de los aportes obligatorios y voluntarios que de acuerdo con la ley y los reglamentos que se expidan, deba efectuar la Universidad en su condición de empleador y los afiliados al sistema de seguridad social en salud de la misma, incluido el fondo de reserva de que trata el

ACUERDO No. **094** DE 2015
(Noviembre 27)

Acuerdo del Consejo Superior No. 070 de 1997, modificado por el Acuerdo del Consejo Superior No. 002 de 1998 y el Acuerdo del Consejo Superior 065 de 2011, las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen, y cualquier otro ingreso o egreso derivado y necesario para el cumplimiento de las obligaciones atribuidas a Unidad Especializada de Salud UIS, encargada de la administración del sistema de salud universitario.

ARTÍCULO 2°. El presente acuerdo modifica el Artículo 2° del Estatuto Presupuestal de la Universidad Industrial de Santander, aprobado mediante el Acuerdo No. 067 de 2003 del Consejo Superior, en el sentido de crear el FONDO 12 -. FONDO SISTEMA DE SALUD UIS.

ARTÍCULO 3°. El presente acuerdo rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días de noviembre de 2015.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,



RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador de Santander

LA SECRETARIA GENERAL



ADRIANA CASTILLO PICO

Bucaramanga, Noviembre 20 de 2015

Señores
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Industrial de Santander
Ciudad Universitaria

Ref.: Proyecto de Acuerdo *“Por el cual se crea el Fondo 12 Sistema de Salud UIS, para el uso y manejo de los recursos del sistema de salud universitario.”*

Examinado el proyecto de acuerdo de la referencia, se encuentra que su aprobación es de competencia del Consejo Superior, como máximo órgano de Gobierno y Dirección de la Universidad, de acuerdo a la siguiente normatividad:

El artículo 21 del Estatuto General de la Universidad, establece que son funciones del Consejo Superior:

“(. . .)

b. “Definir o modificar la organización académica, administrativa y financiera de la Universidad.

d. Velar por que la marcha de la Universidad esté de acuerdo con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas institucionales.”

Sin observaciones legales al presente proyecto.

Atentamente,


EDY CASTRO NEIRA
Asesora Jurídica